



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONJUNTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, Y EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICIONES, POR LA QUE SE CONVOCAN NUEVAS ADSCRIPCIONES DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA ESCUELA", PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE), recoge en el Art. 2.1.h), relativo a los fines de dicha Ley, que *"el Sistema Educativo Español se orientará a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte"*.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, destaca entre los principios del sistema educativo *"la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales"*. Y dedica la Disposición adicional cuarta a la Promoción de la actividad física y dieta equilibrada, dictando que *"Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil y juvenil"*.

Asimismo los Decretos de Currículo vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para las enseñanzas no universitarias, plantean la necesidad de formar al alumnado para que asuma una serie de actitudes y hábitos saludables duraderos, desarrollando competencias que les permitan tomar decisiones saludables ahora y en el futuro.

La Educación para la Salud, como materia transversal, estará presente en el currículo a través de diferentes áreas a lo largo de las etapas educativas, no debiendo considerarse como un núcleo independiente de contenidos, sino en relación con la totalidad de los mismos; así mismo, debe

quedar recogida en el Proyecto Educativo de Centro y en las programaciones docentes.

El Programa de Educación para la Salud en la Escuela es un proyecto promovido por las Consejerías de Educación y Universidades y de Sanidad, cuyo objetivo es ser el marco referencial de la Educación para la Salud en la Región de Murcia. Supone una iniciativa que reconoce que la salud y su mantenimiento constituyen la mejor meta e inversión posible, entendiéndola desde su aspecto positivo de conservación y promoción de la salud.

Se considera necesaria la implantación de programas estables de educación y promoción de la salud en el medio escolar, de manera que los centros docentes puedan constituirse en escuelas promotoras de salud, reconociendo así el derecho de las personas, no solamente a la obtención de un bienestar físico, sino también de un equilibrio afectivo y emocional, en un medio social saludable.

En virtud de las facultades conferidas a la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y al Director General de Salud Pública y Adicciones, según el artículo 2 de la Orden conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, de 29 de diciembre de 2005 (BORM de 26 de enero de 2006), y a propuesta de la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios.

RESOLVEMOS

Primero. Objeto

Convocar el Programa de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, para el curso escolar 2016/2017.

Segundo. Objetivos

Los objetivos del Programa son:

- Promover la adquisición y mantenimiento de estilos de vida saludables en la comunidad educativa.
- Fomentar el desarrollo integral del alumnado en todos los ámbitos de la vida personal, profesional y social.
- Impulsar la transformación de los centros educativos en "Escuelas Promotoras de Salud".

Tercero. Destinatarios

Pueden solicitar su participación en la presente convocatoria todos los centros de educación secundaria, centros de educación infantil y primaria, centros de educación especial y centros de educación de personas adultas.

Los centros adscritos al Programa de Educación para la Salud en la Escuela en cursos anteriores **no tendrán que volver a presentar solicitud** de adscripción a excepción de aquellos que han realizado cambios de coordinador o de los integrantes del equipo de coordinación, que deberán cumplimentar el Anexo II de la convocatoria, recogiendo dichos cambios.

Cuarto. Solicitudes y plazo

Los centros que deseen participar deberán presentar los Anexos I y II de esta Resolución, debidamente cumplimentados y dirigidos a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas Educativos.

Los centros docentes públicos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispongan del aplicativo Cominter, podrán utilizarlo para presentar su propia documentación exclusivamente.

Todos los centros podrán presentar su solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. de la Fama, 15,30006, Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, enviando copia al mismo tiempo por correo electrónico, en donde figure el correspondiente sello de registro en la solicitud, a la siguiente dirección: programas.educativos@murcieduca.es con el fin de acelerar el procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución.

Quinto. Requisitos mínimos de los centros

El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el Programa de Educación para la Salud en la Escuela en su centro, ha de colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento. Para ello será **imprescindible**:

- Nombrar un/a Coordinador/a de Educación para la Salud entre los miembros del Claustro de Profesores. Este requisito no será obligatorio para los centros de educación infantil y primaria de menos de 9 unidades.
- Contar con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar.
- Formar un **Equipo de Coordinación de Educación para la Salud**, según se especifica en el apartado séptimo.
- Garantizar la debida coordinación entre el/la profesor/a responsable y su equipo.

Sexto. Designación, dedicación y funciones del profesorado que actúe de coordinador del Programa en el centro educativo

El/la Coordinador/a de Educación para la Salud realizará las funciones previstas en el artículo 9.1e de la *“Orden de 14 de julio de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2016-2017”* (BORM N° 165, de 18 de julio de 2016), para lo cual dispondrá de la dedicación horaria prevista en la misma.

El director del centro designará al profesor coordinador entre el profesorado definitivo teniendo en cuenta su disponibilidad de horario, formación específica y experiencia.

Séptimo. Equipo de Coordinación de Educación para la Salud

Para el buen funcionamiento del Programa de Educación para la Salud en la Escuela es necesario que, al adscribirse el centro educativo, se constituya un equipo de coordinación integrado por un amplio número del profesorado, teniendo en cuenta que:

- En los centros de Educación Infantil y Primaria el número de participantes se situará como mínimo en el **25% del Claustro**.
- En los Institutos de Educación Secundaria, el equipo podrá estar formado por profesorado del mismo equipo docente de un curso (**mínimo de 6 profesores/as**) o por profesorado de distintos cursos (en cuyo caso estarán representadas un **mínimo de 5 áreas o materias distintas** para cada uno de los cursos).
- También podrá formar parte del equipo de coordinación el personal no docente, las familias, los profesionales de los equipos de Atención Primaria y los responsables de entidades locales, entre otros.

Su actividad consistirá en realizar el Proyecto de Educación para la Salud del centro docente (según guión Anexo III), de una duración mínima de 2 años, teniendo en cuenta los siguientes criterios de eficacia para la educación para la salud en el escenario escolar:

- **Realizar un análisis de la situación del centro escolar** que evidencie las necesidades y problemas con respecto a la educación para la salud, efectuando un diagnóstico de los aspectos saludables y no saludables detectados.
- Concretar los objetivos relacionados con la educación para la salud que se quieren conseguir.
- Incluir los objetivos concretados en los documentos institucionales de los centros docentes: Proyecto Educativo, Programación General Anual y Programaciones Didácticas.
- Planificar las actividades de educación para la salud que se han de desarrollar en el centro educativo.

- Planificar la evaluación del desarrollo del Programa en el centro.

Octavo. Compromisos de los centros seleccionados:

La participación en el Programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

1. Asistencia del coordinador del Programa a los cursos de formación planificados a tal fin.
2. Constitución de un Equipo de Coordinación de Educación para la Salud en el Centro.
3. Realización del análisis de la situación del centro educativo.
4. Elaboración y puesta en marcha del Proyecto.
5. Inclusión del Proyecto en el Proyecto Educativo de Centro.
6. Cumplimentación de la ficha de seguimiento del Programa de Educación para la Salud en el centro, proporcionada por las Consejerías.
7. Comunicación del cambio del profesor coordinador, en su caso, enviando de nuevo el Anexo II.

Noveno. Medidas de apoyo

Los centros que participen en el Programa de Educación para la Salud en la Escuela contarán con:

- A) Asesoramiento y apoyo por parte de las Consejerías de Sanidad y de Educación y Universidades.
- B) Formación Autónoma en el centro educativo que lo solicite, para lo que se facilitará el Guión del Proyecto.
- C) Impulso a la creación de Escuelas de Madres y Padres en Educación para la Salud.

Décimo. Formación del profesorado

Al inicio del curso escolar se ofertará una actividad formativa para el profesorado coordinador de los nuevos centros adscritos, con el fin de facilitar la puesta en marcha del Programa en los mismos.

Asimismo, los centros pueden continuar la formación ofertada en la convocatoria de formación autónoma para el curso 2016-2017.

Undécimo. Resolución de la Convocatoria

La Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios publicará la lista provisional de centros

seleccionados en el Tablón de anuncios del portal educativo de la Consejería de Educación y Universidades, www.educarm.es, abriendo un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, la Comisión dictará la Resolución definitiva que se publicará por los mismos medios que la Resolución provisional.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 22 de septiembre de 2016

A blue ink signature of Ana Millán Jiménez is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Consejería de Educación y Universidades', 'Región de Murcia', and 'Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad'.

Dña. Ana Millán Jiménez
Directora General de Innovación
Educativa, y Atención a la
Diversidad

A blue ink signature of D. Manuel Molina Boix is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Consejería de Sanidad', 'Región de Murcia', and 'Dirección General de Salud Pública y Adicciones'.

D. Manuel Molina Boix
Director General de Salud Pública y
Adicciones

ANEXO I
SOLICITUD

D./D^a. _____ como director/a del Centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el **Programa de Educación para la Salud en la Escuela** previa aprobación en Consejo Escolar celebrado el día y en Claustro de profesores celebrado el día

Datos de identificación del centro:

Denominación:			
Niveles educativos:	Nº profesores/as	Nº unidades:	Nº alumnos/as:
Domicilio: C.P.		Localidad:	
Código centro:		Telf.:	
E-mail:			
Comedor escolar: SI NO			
Nº alumnos/as que utilizan el comedor:			
Cantina: SI NO			

En de de 2016

Sello

Fdo. Director/a del centro

DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

ANEXO II

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA ESCUELA

PROFESOR/A COORDINADOR/A

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	ÁREA, MATERIA
e-mail:			

MIEMBROS DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN (DOCENTES)

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	ÁREA, MATERIA

MIEMBROS DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN (NO DOCENTES)

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE

En de de2016

Sello

Fdo. Director/a del centro

DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

ANEXO III
GUIÓN PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Durante el curso escolar 2016-2017, los centros docentes que solicitan su adscripción al Plan de Educación para la Salud en la Escuela, deben elaborar un Proyecto de Educación para la Salud, que contemple preferiblemente los siguientes apartados:

Datos identificativos del Centro:

Denominación:			
Niveles educativos:	Nº profesores/as	Nº unidades:	Nº alumnos/as:
Domicilio: C.P.		Localidad:	
Código centro:		Telf.:	
E-mail:			
Comedor escolar: SI NO			
Nº alumnos/as que utilizan el comedor:			
Cantina: SI NO			

PROYECTO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

1. TÍTULO

2. JUSTIFICACIÓN = ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: (Dónde nos encontramos, de qué realidad partimos).

2.1. Recursos personales, materiales, económicos y de espacio del Centro:

- 2.1.1. Espacio (tiene cantina, comedor... otros) y materiales (ordenadores, pistas deportivas, taquillas, duchas...).
- 2.1.2. Características peculiares que lo definen (privado, público, integración, alto índice de inmigración, rural, de nueva creación....)

2.2. Organización y función del Centro.

- 2.2.1. Objetivos en el proceso de enseñanza-aprendizaje: Líneas metodológicas prioritarias (cultura de centro, convivencia, académica, democrática, valores...)
- 2.2.2. Implicación del Consejo Escolar, AMPA...
- 2.2.3. Implicación del claustro.
- 2.2.4. Sistemas de relación con los padres y otras instituciones.

2.3. Ambiente socio-económico-cultural del entorno.

- 2.3.1. Infraestructura de servicios culturales y sociales.
- 2.3.2. Sectores de trabajo, nivel de empleo y paro laboral.
- 2.3.3. Nivel cultural de las familias.

2.3.4. Problemas específicos: drogodependencia, migraciones,...

2.4. **Identificación de las necesidades en salud** (qué necesidades se han detectado y cómo se ha realizado la detección)

3. **PRIORIZACIÓN** (qué necesidad o necesidades se van a priorizar y por qué)

4. **OBJETIVOS.** Deben ser:

4.1. Alcanzables.

4.2. Concretos y adecuados a las características del alumnado y centro. No objetivos-tópicos

4.3. A medio y largo plazo.

4.4. Redactados de forma clara que facilite su evaluación.

4.5. Referentes a todos los ámbitos del centro (curricular, entorno, comunidad educativa...)

4.6. Susceptibles de ser medidos.

5. **DURACIÓN DEL PROYECTO:** (mínimo 2-3 años)

6. **ENUMERACIÓN DE ACTIVIDADES:**

6.1. Deben dar respuesta a los objetivos planteados.

6.2. Dirigidas al alumnado, profesorado y comunidad.

7. **CALENDARIO DE REALIZACIÓN.**

8. **EVALUACIÓN DEL PROYECTO.**

Debe contemplar la evaluación de:

8.1. Diseño del proyecto pedagógico

8.2. Planificación establecida.

8.3. Objetivos y contenidos.

8.4. Ejecución y desarrollo del propio proyecto.

8.5. Cambios observados en los estilos de vida y mejoras en el entorno.

Se realizará evaluación de la **estructura**, el **proceso** y los **resultados** del proyecto de educación para la salud.

Para ello **se propondrán al menos tres indicadores de evaluación de cada una de las dimensiones.**

Evaluación de la estructura: Indicadores que tienen que ver con los recursos utilizados (didácticos, personales, sociales...).

Ejemplos:

1. Existe un equipo de trabajo constituido para el desarrollo del programa de educación para la salud.
2. Se han utilizado los recursos materiales previstos en el proyecto.
3. Los materiales utilizados eran adecuados para el desarrollo del proyecto.

Evaluación del proceso: Indicadores que se relacionan con el desarrollo y programación de las actividades, la metodología utilizada y la coordinación y grado de participación.

Ejemplos:

1. Porcentaje del profesorado que ha participado en el proyecto de educación para la salud.
2. Porcentaje del alumnado que ha participado en el proyecto de educación para la salud.
3. ¿Se han cumplido los plazos previstos?
4. ¿Han sido las actividades adecuadas a los objetivos?
5. ¿Se ha utilizado la metodología prevista?

Evaluación de los resultados: Indicadores que se relacionan con la consecución de los objetivos, el impacto de la aplicación del programa y las dificultades y efectos imprevistos que pueden aparecer.

Ejemplos:

Dependen del programa en si mismo y se pueden formular indicadores relacionados con:

- Cambios de comportamiento.
- Cambios de actitudes.
- Aumento de conocimientos.
- Consecución de habilidades.
- Aumento de la motivación de los profesionales.
- Cambios en la organización.

Nota: Para formular los indicadores se pueden consultar las publicaciones:

- Intervenciones de educación para la salud en las etapas de Educación Infantil y Primaria
- Intervenciones de educación para la salud en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria